



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Dirección Provincial de  
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

USHUAIA, 4 de abril de 2023

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1330/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada se asignaron un cargo Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos T.S. con función de Docente Orientador/a Estudiantil – 1<sup>er</sup> Año – categoría 415 - (Hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023) y un cargo Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos T.S. con función de Docente Orientador/a Estudiantil – 2<sup>o</sup> Año – categoría 415 - (Hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023) al Centro Educativo de Nivel Secundario N°2 "Islas Malvinas" de la localidad de Tolhuin con el propósito de asesorar y apoyar a los/as estudiantes en la toma de decisiones vinculadas a su trayectoria y desempeño académico.

Que atento a la necesidad de dotar de rasgos comunes a la organización pedagógica institucional en el contexto más amplio de las políticas jurisdiccionales, se torna necesario definir un marco general para el despliegue de las tareas del/de la Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos T.S. con función de Docente Orientador/a Estudiantil en los establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que los/las sujetos estudiantes de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en diversas circunstancias requieren orientaciones, respetuosas de su autonomía, en relación con sus trayectorias escolares y las características propias del contexto en el que se desenvuelven.

Que la suscripta, por ser la actual Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1083/20.

Por ello:

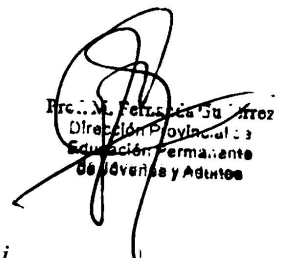
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el documento "Marco de Referencia para el desarrollo de las tareas del/de la Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos T.S. con función de Docente Orientador/a Estudiantil, en los establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Comunicar a quienes corresponda.

DISPOSICIÓN D.P.E.P.J.yA. N° 03/23.-

  
Dra. M. Ferrer de Suñer  
Dirección Provincial de  
Educación Permanente  
de Jóvenes y Adultos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Dirección Provincial de  
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.P.E.P.J.yA. Nº 03/23

**“Marco de Referencia para el desarrollo de las tareas del/de la Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos T.S. con función de Docente Orientador/a Estudiantil, en los establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.”**

Las tareas que se detallan a continuación constituyen el espectro para la concreción y la contextualización de las acciones a desarrollar por el/la Tutor/a con función de Docente Orientador/a Estudiantil y deberán ser puestas en práctica dentro del entramado de principios y fundamentos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Los/las estudiantes jóvenes y adultos/as han construido un conjunto de saberes por fuera del ámbito escolar, a partir de diferentes y particulares formas de interpretar y operar con el mundo. Ello implica diversidad de experiencias de vida, de expectativas, motivaciones y necesidades respecto a sus aprendizajes y escolarización.

Asimismo, las instituciones educativas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos son escuelas que dialogan con las demandas del contexto de los/las estudiantes, valorando la relevancia social de los saberes que proponen construir.

Esta construcción de saberes demanda acciones escolares que favorezcan la capacidad de los/las estudiantes de gestionar sus propios procesos de aprendizaje, potenciando la autonomía y la disponibilidad de herramientas para la toma de decisiones relacionadas con la construcción de futuros saberes.

Los/las sujetos estudiantes de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos entablan una relación dialógica con los/las educadores/as para la construcción de sus saberes y el desarrollo de sus capacidades generales, colocándose ambos/as en un vínculo donde se reconocen como portadores/as de saberes y de la palabra.

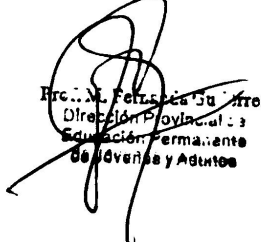
En el mismo sentido de lo expresado precedentemente, el/la Tutor/a con función de Docente Orientador/a Estudiantil se constituye en una figura necesaria para asesorar y apoyar a los/as estudiantes adultos/as en la toma de decisiones vinculadas a su trayectoria y desempeño académico. Las principales tareas de esta figura derivan fundamentalmente de tres tipos de situaciones que comúnmente atraviesan los/as



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Dirección Provincial de  
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

estudiantes: dificultades en el proceso de aprendizaje, discontinuidad en la asistencia y dudas respecto de si deben continuar o no con sus estudios. Algunas de estas tareas son:

- Asesorar a los/as estudiantes a través de reuniones individuales o grupales para la reflexión previa a la toma de decisiones respecto de la cursada o de la escolaridad en general.
- Brindar asesoramiento y apoyo a los/las estudiantes para poder resolver sus dificultades en el proceso de aprendizaje, cuando éstos/as lo requieran.
- Participar en el diseño, puesta en marcha y evaluación de dispositivos, configuraciones de apoyo y todas acciones que fortalezcan los aprendizajes de los/las estudiantes.
- Transmitir las voces de los/as estudiantes en diferentes momentos de la vida institucional.
- Colaborar con el/la Orientador/a Social en el diseño y puesta en marcha de instancias de Promoción de Derechos.
- Acercar información a los/las estudiantes que les permita tomar decisiones respecto de la continuidad de sus estudios y/o la vinculación con instancias de educación no formal.
- Asesorar a los/las estudiantes respecto de los modos de acreditación y promoción de los espacios curriculares que conforman el Plan de Estudios.



Hrc. M. Ferrer de la Cruz  
Dirección Provincial de  
Educación Permanente  
de Jóvenes y Adultos